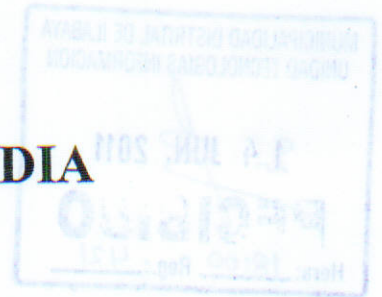




MUNICIPALIDAD DISTRITAL  
DE ILABAYA  
TACNA - PERÚ

## DECRETO DE ALCALDIA

No. 002-2011-MDI/A



Ilabaya, 23 de Junio de 2011

### EL SEÑOR ALCALDE DE LA HONORABLE MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ILABAYA



#### VISTO:

Informe N° 152-2011-MDI/GM-GFDUR, de fecha 22 de junio de 2011, emitido por el Arq. Rene Humberto Portugal Rosas, Jefe del Grupo Funcional de Desarrollo Urbano y Rural;

#### CONSIDERANDO:



Que, el Art. 194° de la Constitución Política del Perú y el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, establecen que las Municipalidades son Órganos de Gobierno Local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el artículo 20° inciso 6, señala que son atribuciones del Alcalde "dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas;

Que, mediante Informe N° 152-2011-MDI/GM-GFDUR, de fecha 22 de junio de 2011, emitido por el Arq. Rene Humberto Portugal Rosas, Jefe del Grupo Funcional de Desarrollo Urbano y Rural; señala que considerando que durante el día 25 de Junio del año en curso, se realizará las festividades, con motivo de celebrarse el 156° Aniversario de Incorporación del Distrito de Ilabaya a la Nueva Provincia de Tacna; por lo cual se hace necesario asegurar el libre tránsito. Proponiendo declarar como Zona Rígida durante el periodo que dure las festividades, las siguientes calles del pueblo:

- Carretera hacia Tacna (Tramo desde curva de ingreso hasta puente Colocaya).
- Calle Nueva Principal (Tramo de puente de ingreso hasta la I.E. Gustavo Pinto Zeballos)
- Calle Luna Pizarro ( Tramo Comprendido entre Calle Nueva y Calle Arica)

#### POR CUANTO:

En uso de de las atribuciones conferidas a esta Alcaldía por el Art. 20°, Inc. 6) de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;



MUNICIPALIDAD DISTRITAL  
DE ILABAYA  
TACNA - PERÚ

## DECRETO DE ALCALDIA

No. 002-2011-MDI/A

### DECRETA

**ARTÍCULO PRIMERO: DECLARAR** Zona Rígida en el Distrito, con motivo de celebrarse su 156º Aniversario de Incorporación del Distrito de Ilabaya a la Nueva Provincia de Tacna, durante el día 25 de Junio del año en curso, a las siguientes calles:

- Carretera-hacia Tacna (Tramo desde curva de ingreso hasta puente Colocaya).
- Calle Nueva Principal (Tramo de puente de ingreso hasta la I.E. Gustavo Pinto Zeballos)
- Calle Luna Pizarro ( Tramo Comprendido entre Calle Nueva y Calle Arica)



**ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR**, a la Oficina de Secretaría General, la notificación del presente Decreto de Alcaldía a la Comisaría del Distrito de Ilabaya; a fin de que se tome las previsiones del caso para su cumplimiento.

**ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR** la debida y oportuna difusión del presente Decreto de Alcaldía, en el ámbito de la jurisdicción del Distrito de Ilabaya, a la Oficina de Relaciones Públicas; así como Secretaría General su correspondiente publicación.

### **REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ILABAYA

ING. GEMESTO LLACA OSCO  
ALCALDE